

0000001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

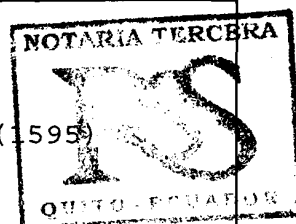
NOTARIO

1



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: Mil quinientos noventa y cinco (1595)



**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA
INMOBILIARIA URBACONS CIA. LTDA**

Srta. Sofia Margarita Martínez Aguirre

Srta. Ana Cristina Calvo Barriga

Sr. Diego Vinicio Pacheco Quintana

Capital USD 400,00

Di 3 copias

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves primero de marzo del año dos mil siete, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen, la señorita **Sofia Margarita Martínez Aguirre**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, la señorita **Ana Cristina Calvo Barriga**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos y el señor **Diego Vinicio Pacheco Quintana**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de constitución de compañía limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de constitución de compañía limitada, la señorita Sofia Margarita Martínez Aguirre, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, la señorita Ana Cristina Calvo Barriga, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos y el señor Diego Vinicio Pacheco Quintana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **CLÁUSULA TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: Tres punto uno.- NOMBRE: El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es **INMOBILIARIA URBACONS CIA. LTDA.** Tres punto dos.-

0000002



NOTARIA
TERCERA

DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es en ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Podrá establecer

agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Tres punto Tres.- OBJETO SOCIAL DE LA**

COMPAÑÍA: Constituye Objeto Social de la Compañía lo siguiente: **a)** Desarrollar Proyectos Inmobiliarios, así como todas las actividades vinculadas al negocio inmobiliario tales como compra, venta y/o arrendamiento, anticresis, permuta de bienes inmuebles. **b)** Adquirir, vender, arrendar, administrar bienes inmuebles en general para su comercialización. **c)** Ejecutar la dirección integrada de proyectos, desarrollar, proyectar inversiones inmobiliarias, tanto propios como por encargo de terceros, **d)** Adquirir y administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados al habitat de la vivienda, **e)** Asesorar y prestar toda clase de servicios de carácter inmobiliario, así como la realización de proyectos y estudios para urbanización, **f)** Vender y/o distribuir, toda clase de materiales para la construcción. **g)** Comprar, vender, ceder, transferir y ejercer la representación legal de marcas de fábrica, franquicias, marcas de servicios, nombres comerciales, patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad y

demás bienes intangibles que se generen a consecuencia de la dinámica e intermediación mercantil. **h)** Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley tales como comparecer a la constitución de fideicomiso, mercantiles, intervenir como socio o accionista en la constitución de otras sociedades, tanto nacionales como extranjeras, para el desarrollo de todo tipo de proyecto, cumpliendo con las normas legales vigentes aportar y/o adquirir capitales, tener o poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías, de manera general podrá realizar toda clase de actos, contratos, actividades y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas y los convenios internacionales, que sean necesarios, convenientes acuerdos para el cumplimiento del objeto social de la compañía. **Tres punto cuatro.- PLAZO:** El plazo de duración de la compañía es de ochenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento de plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables **Tres punto cinco.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES:** El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de valor nominal cada



0000003

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

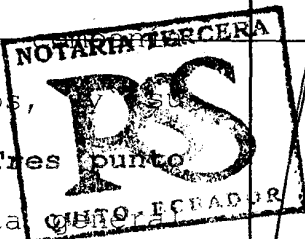
NOTARIO

5

NOTARIA
TERCERA

seis.- NORMA GENERAL: El gobierno de la
Corresponde a la Junta General de Socios,
Administración al Presidente y al Gerente. **Tres punto**

siete: CONVOCATORIAS: La convocatoria a junta
la efectuará el gerente de la compañía, mediante
COMUNICACIÓN dirigida a la dirección registrada por
cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por
lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la
reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
Convocatoria ni el de realización de la Junta. **Tres**
punto ocho.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN: Salvo que la ley
disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en
primera convocatoria, con la concurrencia de más del
cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con
igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
con el número de socios presentes, siempre que se
cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
convocatoria se expresará que la Junta se instalará con
los socios presentes. **Tres punto nueve.- QUÓRUM DE**
DECISIÓN: Salvo disposición en contrario de la ley, las
decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
concurrente a la reunión. **Tres punto diez.- FACULTADES**
DE LA JUNTA: Corresponde a la Junta General: a) Nombrar
al Presidente y al Gerente; b) Ejercer todas las
facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de
la compañía de responsabilidad limitada. **Tres punto**
once.- JUNTA UNIVERSAL: No obstante lo dispuesto en los



Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Tres punto doce: PRESIDENTE DE LA**

COMPAÑÍA: El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **CORRESPONDE AL PRESIDENTE:** a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Tres punto trece.- GERENTE DE LA**

COMPAÑÍA: El gerente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **CORRESPONDE AL GERENTE:** a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de Secretario de las reuniones de

0000004

NOTARIA
TERCERA

Junta General a las que asista y firmar
Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el
Presidente los certificados de aportación, y extenderlos
el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la
representación legal, judicial y extrajudicial de la
Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
doce de la Ley de Compañías. e) Nombrar apoderados
generales y especiales previa autorización de la Junta
General. f) Obrar por medio de apoderado general en los
actos a los cuales está facultado, previa autorización
de la Junta General. g) Ejercer las atribuciones
previstas para los administradores en la Ley de
Compañías. **Tres punto catorce.- NORMA GENERAL:** La
Compañía se disolverá por una o más de las causas
previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda,
de acuerdo con la misma ley. **CLÁUSULA CUARTA.- APORTES:**
Se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y
pago del capital social tomando en consideración lo
dispuesto por la Ley de Compañías en sus artículos
ciento treinta y siete, numeral siete, ciento tres o
ciento cuatro, o uno y otro de estos dos últimos, según
el caso. Si se estipulare plazo para el pago del saldo
deudor, éste no podrá exceder de doce meses contados
desde la fecha de Constitución de la Compañía. En
aplicación de las normas contenidas en los artículos
antes citados, se podría elaborar el cuadro de

suscripción y pago del capital social a base de los siguientes datos generales: -----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICIPACIONES
Diego Vinicio Pacheco Quintana	USD 200	USD 200	0	200
Sofia Margarita Martínez Aguirre	USD 100	USD 100	0	100
Ana Cristina Calvo Barriga	USD 100	USD 100	0	100
TOTALES	USD 400	USD 400	0	400

CLÁUSULA QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.

Para los períodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se designa como Presidente de la compañía a la señorita Sofia Margarita Martínez Aguirre, y como Gerente de la misma al señor Diego Vinicio Pacheco Quintana. **CLÁUSULA SEXTA: DISPOSICIÓN**

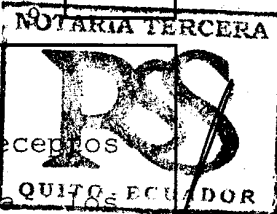
TRANSITORIA. - Los contratantes acuerdan autorizar al doctor David Maldonado Viteri para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que estime conveniente para la perfecta validez de este Instrumento Público. Doctor Guillermo David Maldonado Viteri, matrícula ocho mil setecientos uno, del colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente



0000005

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

NOTARIA
TERCERA

escritura pública, se observaron todos los preceptos
legales del caso, y, leída que les fue

comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se
ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Srta. SOFIA MARGARITA MARTINEZ AGUIRRE

C.C. 171853434-8

CRISTINA CALVO

Srta. ANA CRISTINA CALVO BARRIGA

C.C. 172057393-8

Sr. DIEGO VINICIO PACHECO QUINTANA

C.C. 171838269-8


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

0000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171853434-8

MARTINEZ AGUIRRE SOFIA MARGARITA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

26 DICIEMBRE 1983

001-B 0021 00031 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1990

Sofia Martinez

PROFESOR DEL ECUADOR

EQUATORIANA***** E4333V1222

NACIONALIDAD IND. INCI

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ISMERIA LUZ MARTINEZ AGUIRRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 24/03/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

24/03/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1836576

Pch

[Firma]

PROFESOR

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICACION DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

98 - 11

NUMERO

MARTINEZ

SOFIA MARGARITA

[Firma]

NOTARIA TERCERA
RS
QUITO - ECUADOR

[illegible]

01 MAR 2007



U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

CIUDADANIA 172057393-B

CALVO BARRIGA ANA CRISTINA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 22 JULIO 1985
 004-C 0051 02501 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985

CRISTINA CALVO



ECUATORIANA***** 8333312222

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE RODRIGO CALVO
 MARIA HORTENSIA BARRIGA
 QUITO 08/01/2004
 08/01/2016

0898646

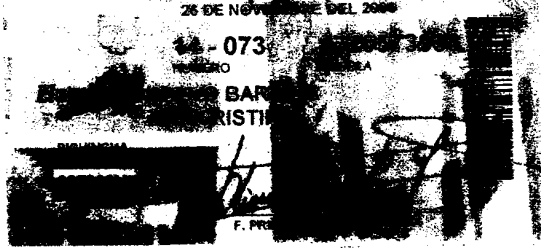


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

14-073

BARRIGA ANA CRISTINA



DECLARACION: Que la obra construida que antecede y que obra
 Da UNA (una) Unidad de vivienda y que parte por el
 estudio de urbanismo, es una obra que se ha realizado a la vista
 de la comunidad.

Quito 01 MAR 2009



[Signature]
 FUNDACIONADO
 ESTANISLAO TORCERO
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA
DS
 V33402222
 QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 SULTERO
 ESTADOCIVIL
 SECUNDARIA
 NOMBRE
 RAUL AMABLE PACHECO
 NOMBRE DEL PADRE
 LILIA ERMINIA QUINTANA
 NOMBRE DEL MUELLIDO DE LA MADRE
 DITO
 07/10/2016
 LUGAR DE EMISION
 PCH
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 1117054
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

100 - 05
 13/11/2008

PROTECCION CIVIL

DECLARO que el presente documento es autógrafo y que obra
de VNA (firmado) leído y ratificado por el
testigo en la forma de su original que he tenido a la vista
de lo cual doy fe
Firma 01 MAR 2007




DONALD ALFARO
NOTARIO PUBLICO
QUITO - ECUADOR

COPIA
13



0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7128560
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PACHECO QUINTANA DIEGO VINICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/02/2007 3:41:26 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- INMOBILIARIA URBACONS CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/03/2007

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 01 de Marzo del 2007

Mediante comprobante No.

424317699, el (la) Sr.

Dr. David Maldonado

consignó en este Banco, un depósito de US\$

400.00

para INTEGRACION DE CAPITAL de

INMOBILIARIA URBACONS CIA. LTDA.

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
PACHECO QUINTANA DIEGO VINICIO	US.\$.	200.00
MARTINEZ AGUIRRE SOFIA MARGARITA	US.\$.	100.00
CALVO BARRIGA ANA CRISTINA		100.00
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	

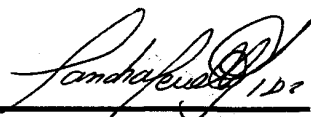
TOTAL US.\$.

400.00

OBSERVACIONES:

RESERVA DE DOMINIO A 30/03/2007

Atentamente,


FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

AUT.011

0000009



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO ; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA LIMITADA INMOBILIARIA URBACONS CIA LTDA. SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.-



DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO



0000010

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

NOTARIA

TERCERA RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 07.Q.IJ.000989 CON FECHA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE EXPEDIDA POR EL DOCTOR SANTIAGO LOPEZ ASTUDILLO ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA INMOBILIARIA URBACONS CIA LTDA celebrada el primero de marzo del dos mil siete otorgada ante el suscrito Notario DE LA APROBACION DE LA ESCRITURA REFERIDA. QUITO, A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.-



[Firma manuscrita]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR



00000115

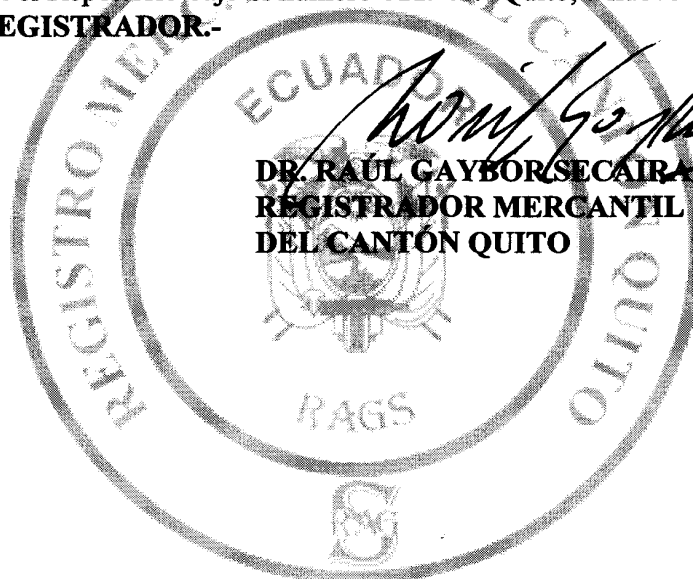
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 07 de marzo de 2.007, bajo el número **0698** del Registro Mercantil, Tomo **138**. - Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"INMOBILIARIA URBACONS CÍA. LTDA."**, otorgada el uno de marzo del año dos mil siete, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**. - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0413**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido pen el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **011948**. - Quito, a nueve de marzo del año dos mil siete. - **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000124



OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

05793

Quito, 12 MAR 2007

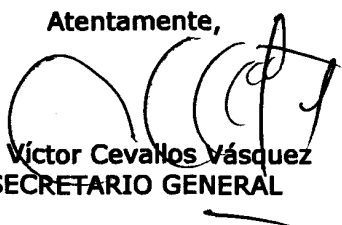
Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INMOBILIARIA URBACONS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL